



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

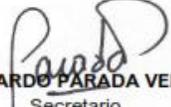
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2012-00290-00
Dte.	MARIA HELENA RIVERA
Ddo.	PORVENIR S.AS.
asunto	PENSION DE SOBREVIVIENTE

Que se hizo el fraccionamiento del depósito judicial No. 451010000912940, quedando los nuevos depósitos así: 451010000944761 por la suma de 1'755.606.00 y el No. 4510100009944762 por la suma de \$ 197.00., conforme a lo ordenado en el auto datado 12 de Mayo de 2022.

Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena la entrega del depósito judicial No. : 451010000944761 por la suma de \$1'755.606.00 al Dr. RAMON JESUS CACERES PINZON y el No. 4510100009944762 por la suma de \$ 197.00 a la entidad ejecutada Porvenir S.A. conforme a lo ordenado en el auto dictado en la audiencia celebrada el día 12 de Mayo de 2022.

Líbrese el respectivo oficio

CUMPLASE

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2015-00762-00
Demandante:	JOSÉ MARÍA ORTIZ ORTIZ
Demandado:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Asunto:	Seguridad social

Al despacho del señor Juez informando que, el Dr. CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ, apoderado de la parte demandante, solicita la entrega de título judicial constituido a favor de su procurado (carpeta 16), teniendo en cuenta que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. allegó soporte de pago de las costas ordenadas mediante providencia del 02 de diciembre de 2021 para ser canceladas al demandante (carpeta 10). El apoderado de la parte actora cuenta con facultad para recibir conferida en el poder (fl. 2 del archivo PDF de la carpeta 00) y a la fecha no ha sido revocada. Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención a lo solicitado por el apoderado del señor JOSÉ MARÍA ORTIZ ORTIZ, considera esta unidad judicial que se debe despachar favorablemente la solicitud y ordenarse la entrega al Doctor CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ de los dineros consignados por la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por concepto de costas del proceso ordinario, conforme lo informó directamente esta entidad en documento que reposa en carpeta 10 del expediente digital.

En consecuencia, se ordena la entrega del depósito judicial 451010000923486 del 29 de diciembre de 2021 por valor de \$1.000.000 al Dr. CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ, apoderado del señor JOSÉ MARÍA ORTIZ ORTIZ, y quien cuenta con facultad para recibir.

Ejécútese la orden a través del portal del Banco Agrario de Colombia.

Cumplido lo anterior, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario, dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

CÚMPLASE

El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

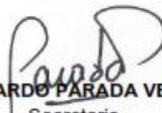
epv

Proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2017-00116-00
Demandante:	RAQUEL CABALLERO DE RINCÓN
Demandado:	COLPENSIONES
Asunto:	Seguridad social

Al despacho del señor Juez informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 02 de junio de 2022 se realizó el fraccionamiento del depósito judicial No. 451010000920935 por valor de \$59.980.064,00, en dos nuevos depósitos, así: 1) 451010000944766 por valor de \$23.309.533,34 y 2) 451010000944767 por valor de \$36.670.530,66. Provea.

Cúcuta, 09 de junio de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

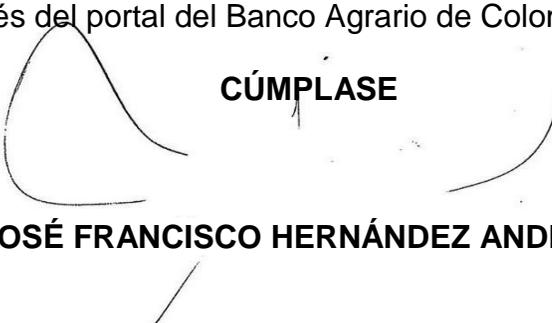
Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena la entrega del depósito judicial 451010000944766 por valor de \$23.309.533,34 al apoderado de la parte demandante, Dr. LEONEL ANDRÉS NIÑO PEÑARANDA, conforme a lo ordenado en auto del 02 de junio 2022.

Ejecútese la orden a través del portal del Banco Agrario de Colombia.

CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

proceso	Ejecutivo a continuación de ordinario
Radicado	54-001-31-05-004-00-2020-00034-00
Demandante	GUSTAVO ENRIQUE CARVAJAL FRANKLIN
Demandado	COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que la parte demandada PORVENIR S.A., ha consignado el valor de las costas señaladas en el proceso ordinario representados el depósito judicial No. 451010000944459 de fecha 07/06/2022 en la suma de \$ 908.526.00.

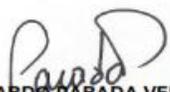
Que la apoderada del demandante Dra. Sandra Patricia Diaz Garcia, solicita la entrega de los dineros consignados por concepto de costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario.

Que revisado el expediente se tiene que la Dra. Sandra Patricia Diaz Garcia, tiene la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 1, y a la fecha no se le ha revocado dicha la facultad.

Provea.

Cúcuta, 09 de Junio de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandante, se ordena la entrega del depósito judicial No. 451010000944459 de fecha 07/06/2022 en la suma de \$ 908.526.00, que corresponde al pago de las costas procesales liquidadas y aprobadas en el proceso ejecutivo, a la Dra. Sandra Patricia Diaz Garcia.

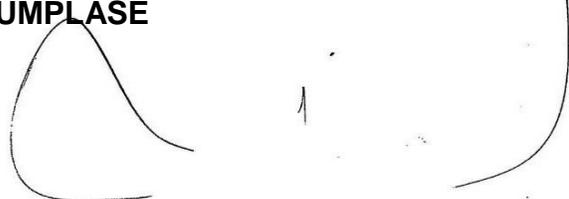
Efectuarse a través del Portal del Banco Agrario.

ARCHIVO.

Cumplido lo anterior se ordena devolver el expediente al respectivo

CUMPLASE

El Juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyectado: Carmen